REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2018-00510-00
Demandante:	JORGE LUIS JARAMILLO ROZO
Demandado:	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DE
	DERECHO SOBRE EL BIEN
Asunto:	INCORPORA Y ORDENA REQUERIR A PAGADOR

De conformidad con la solicitud que realiza la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el despacho se permite manifestar lo siguiente:

Respecto a la ficha catastral y certificado de nomenclatura, se ACLARA que el oficio No. 1070 del 19 de octubre de 2.020, enviado a ustedes no contiene dichos anexos pues los mismos son para la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE.

Ahora bien, sobre la dirección de los inmuebles objeto de pertenencia, se indica que, conforme a la información suministrada por la parte actora al momento de la demanda, la dirección de estos es la informada en el oficio, esto es, Calle 71 A Nro. 43-36, interior 015 y el segundo piso y en la terraza Calle 71 A Nro. 43-36 interior 215 del barrio Manrique el Pomar del municipio de Medellín.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora, las respuestas a oficios brindada por el municipio de Medellín- unidad de administración de bienes, secretaria de suministros y servicios.

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcP wpx97axGpafo1R3NcyYBS0NzEVi868aqlXulvcX9XA?e=ujexf1 https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWLB XXYXOc9NumiQpFllWTABa1zSOAb7mk8SsrPJiZT0ZA?e=PfQhqc

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

AVC

HOY, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cdef6b1bb76f36cbfbfad87864304d8bd7308d7245ef7d6ee28fe6a756db130 Documento generado en 10/11/2020 01:27:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica